



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 029 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 02 de mayo de 2016

VISTO: El informe N° 037-2016-SUNARP/ZRIV- UTI de fecha 27.04.2016, emitido por el Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, referido a aprobación de Directivas con alcance para esta Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, comunica de la elaboración de documentos con alcance para esta Zona Registral, relacionados a la Seguridad de la Información, y propone la aprobación de las mismas:

- **Procedimiento PO-UTI-ZRIV-01 Uso Adecuado de los Sistemas de Información**
- **Política PO-UTI-ZRIV-03 Escritorio y Pantalla Limpia**
- **Procedimiento PR-UTI-ZRIV-05 Monitoreo y Supervisión del Centro de Datos**
- **Política PO-UTI-ZRIV-06 Seguridad Física del Centro de Datos**

Que, la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN sobre "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 313-20018-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, en el punto 5.1, define que "Las Directivas son documentos específicos que precisan, norman acciones, determinan procedimientos y establecen disposiciones que se aplican en cumplimiento de los dispositivos en vigencia (...)";

Que, así también, conforme lo especifica el numeral 5.2.2, de la referida Directiva, la "Directiva Zonal, es aquella que comprende disposiciones de carácter operativo y/o administrativo y que son de aplicación en las Zonas Registrales que la emite".- Y, según lo establecido en el numeral 5.4, las Directivas de carácter Zonal, se aprueban mediante Resolución Jefatural;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario establecer las normas internas que regulen la Seguridad de la Información en la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, la Jefatura



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la Política y Lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección, y de acuerdo a lo señalado en el literal t) le corresponde emitir las resoluciones de su competencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG.

Con el Visto bueno del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Administración, del Gestor en Presupuesto y Desarrollo, y la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Directivas de carácter zonal, siguientes:

- **PROCEDIMIENTO PO-UTI-ZRIV-01 – USO ADECUADO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION**, que contiene cuatro (4) folios.
- **POLÍTICA PO-UTI-ZRIV-03 – ESCRITORIO Y PANTALLA LIMPIA**, que contiene cinco (5) folios
- **PROCEDIMIENTO PR-UTI-ZRIV-05 – MONITOREO Y SUPERVISION DEL CENTRO DE DATOS**, que contiene ocho (8) folios.
- **POLÍTICA PO-UTI-ZRIV-06 – SEGURIDAD FISICA DEL CENTRO DE DATOS**, que contiene seis (6) folios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Tecnologías de la Información, para las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos